



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°0187-2022-MDP/GM

Pichari, 25 de julio del 2022

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°0463-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1035-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME TÉCNICO N°067-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J, sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión N°023-2020-MDP/OAF-ULP, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, de conformidad con el numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: *"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista."*; numeral 170.2. *"Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad."*; numeral 170.3. *"Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida."*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°155-2019-MDP/GI de fecha 15 de noviembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2196983, con un presupuesto de S/. 5,999,202.16 soles;

Que, mediante CONTRATO N°01-2020-MDP/ULP de fecha 06 de febrero del 2020, se suscribe el contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", entre la Municipalidad Distrital de Pichari y CONSORCIO FENIX, por el monto de S/. 5,622,464.67 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, mediante CONTRATO N°023-2020-MDP/OAF-ULP de fecha 18 de agosto del 2020, se suscribe la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", entre la Municipalidad Distrital de Pichari y CONSORCIO PIRAMIDE, por el monto de S/. 200,711.44 soles, modalidad a suma alzada, con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°157-2021-MDP/GM de fecha 09 de septiembre del 2021, se conforma a los miembros del Comité de Verificación y Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pichari, y con fecha 29 de octubre del 2021, se redacta el acta de recepción y se da por concluida la ejecución física de obra;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°067-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 03 de junio del 2022, el Ing. Walter F. Quispe Torres - Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre liquidación del contrato del servicio de consultoría del supervisor de obra N° 023-2020-MDP/OAF-ULP, correspondiente al Consorcio Pirámide, supervisor de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2196983, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES

DATOS GENERALES	
Entidad Contratante/Unidad Ejecutora	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Función	: 22 EDUCACIÓN
División Funcional	: 047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	: 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
Responsable Funcional	: EDUCACIÓN
Sector	: GOBIERNOS LOCALES
Contrato de Ejecución Obra	: N° 01-2020-MDP/ULP
Proyecto	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38942 DE SAN CRISTÓBAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"
Código Unificado de Inversiones	: 2196983
Valor del contrato	: S/5,622,464.67
Modalidad de Ejecución	: Contrata
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Costo de inversión de la obra.	: S/ 5, 999,202.16
Ejecutor de obra	: CONSORCIO FENIX - PICHARI
Término de Obra	: 18 de agosto del 2021
Recepción y Verificación de Obra	: 29 de octubre del 2021
Situación de la obra	: Culminada.
Residente de Obra	: Ing. Jesús Llave Najarro CIP N° 71446
Consultor	: CONSORCIO PIRAMIDE -CONTRATO N° 23-2020-MDP/OAF-ULP
Jefe de Supervisión de Obra	: Ing. Iván J. García Huamán CIP N° 68231

II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

- 03 Pabellones (A, B y C)
- 06 Aulas Comunes
- 01 Centro de Cómputo
- 01 Biblioteca.
- 01 Sala de Uso Múltiple.
- 01 Cocina y Almacén.
- 01 Tópico y Psicología.
- 01 Sala de Profesores.
- 01 Dirección, Secretaria y archivo.
- 01 Guardianía.
- 01 Áreas de circulaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- 01 SH alumnos y alumnas.
- 01 SH profesores y profesoras.
- 01 Patio de formación.
- 01 Losa deportiva.
- 01 Cerco Perimétrico.
- 01 Tanque, Cisterna.

III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

El Resumen total de la valorización final del contrato de ejecución es el siguiente:

Cuadro N° 01

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
VALORIZACION PRINCIPAL	4,547,241.02	818,503.38	5,365,744.40
VALORIZACION ADICIONAL 01	207,699.33	37,385.88	245,085.21
PLAN COVID-19	93,810.27	16,885.85	110,696.12
REAJUSTE DE PRECIOS	327,799.66	59,003.94	386,803.60
DEDUCCION POR ADELANTOS	153,804.26	27,684.77	181,489.03
SUB TOTAL	5,022,746.02	904,094.28	5,926,840.30

IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

De la revisión de la información proporcionada se determinó que la Liquidación de Contrato Consultoría de Supervisión N° 023-2020-MDP/OAF-ULP, el mismo que ha sido ejecutado de acuerdo a la siguiente inversión:

Cuadro N° 02

RESUMEN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA			
PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 38942 DE SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".		
SUPERVISOR	: CONSORCIO PIRAMIDE		
N° DE CONTRATO	: N° 023-2019-MDP/OAF-ULP		
MONTO CONTRATO	200,711.44	170,094.44	
AMPLIACION PPTAL	12,644.82	10,715.95	
MONTO AUTORIZADO	213,356.26	180,810.39	
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.1 AUTORIZADO SIN IGV			
CONTRATO PRINCIPAL		170,094.44	
ADENDA N° 01		10,715.95	
	MONTO PARCIAL		180,810.39
1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
CONTRATO PRINCIPAL		30,617.00	
ADENDA N° 01		1,928.87	
	MONTO PARCIAL		32,545.87
TOTAL AUTORIZADO			213,356.26
1.2.1 PAGADO SIN IGV			
CONTRATO PRINCIPAL		163,800.94	
ADENDA N° 01			
	MONTO PARCIAL		163,800.94
1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
CONTRATO PRINCIPAL		29,484.17	
ADENDA N° 01		0.00	
	MONTO PARCIAL		29,484.17
TOTAL PAGADO			193,285.11
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			20,071.15
II. DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			21,335.63
DEVOLUCION A FAVOR DEL SUPERVISOR			21,335.63
III. OTROS - MULTA			
APLICADOS		2,784.42	
RETENIDOS EN LA MDP		2,784.42	
TOTAL MULTA Y/O PENALIDAD			0.00
IV. RESUMEN DE SALDOS			
		A FAVOR DEL SUPERVISOR	ACUENTA DEL SUPERVISOR
AUTORIZADO POR PAGAR CONTRATO PRINCIPAL	20,071.15		0.00
OTROS - MULTAS	0.00		0.00
SALDO	TOTALES	20,071.15	0.00
saldo a favor del supervisor		20,071.15	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante INFORME N°1035-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 09 de junio del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal sobre aprobación de liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 023-2020-MDP/OAF-ULP de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2196983, mediante el cual concluye determinando se proceda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión en mención, por el saldo económico de S/. 20,071.15 incluye IGV;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°463-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 06 de julio del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia Municipal sobre la liquidación del Contrato de Consultoría del Supervisor N° 023-2020-MDP/OAF-ULP de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2196983, mediante el cual opina, declarar procedente la Liquidación final del Contrato de Consultoría, por el saldo de S/. 20,071.15 soles, a favor del contratista CONSORCIO PIRAMIDE

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Consultoría del Supervisor N° 023-2020-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa CONSORCIO PIRAMIDE, supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2196983, por el monto de S/. 213,356.26 (Doseientos trece mil trecientos cincuenta y seis con 26/100 soles), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo de S/. 20,071.15 soles incluye IGV, a favor del Consorcio Pirámide, conforme establece la Cláusula Séptima del Contrato de Consultoría de Supervisión N°023-2020-MDP/OAF-ULP.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas, efectuar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Pirámide correspondiente de acuerdo a la ley y el contrato de supervisión.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2196983.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al despacho de alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

